

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

E.S.D.

Ref: Demanda de ejecución mixta de **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **COLGRAFICS LTDA** y **ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ**.

JUAN PABLO MEZA MORALES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 116.939 del C.S. de la J, obrando en mi condición de apoderado judicial de la sociedad que está domiciliada en Bogotá, gira bajo la razón social de **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **COLGRAFICS LTDA** de **PLACAS: CZF 460**, por ser objeto de prenda, y el cual debe ser prevalente en los términos del artículo 558 del C.P.C, por estar inscrito embargo anterior.

MARCA: FORD ECOSPORT

CLASE: CAMPERO

COLOR: NEGRO EBANO

PLACA: CZF 460

MODELO: 2008

TIPO: CABINADO

No MOTOR: CJJB88945775

No CHASIS: 9BFZE13F288945775

Para lo cual solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transporte de la ciudad Bogotá.

Así mismo los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture al citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-1417893 ubicado en la Calle 59 A No. 76 A -42, Bodega 11, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, de propiedad de **ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ**. Para lo cual solicito oficiar a la entidad antes señalada.

3. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente No. 760002842 de **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ**.

Sírvase señor juez librar el correspondiente oficio al citado establecimiento crediticio, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio

4. El embargo de los salarios y demás emolumentos que perciba el señor **ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ** de la entidad denominada **COLGRAFICS LTDA.**, ubicada en la Calle 72 No. 29 A - 28 en la ciudad de Bogotá. de esta ciudad, identificada con NIT. 800.221.961-3.

5. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros a nombre de **ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.421.518, en las siguientes entidades bancarias y financieras.

BANCOLOMBIA
BANCO COLPATRIA
BANCO DE BOGOTA
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO POPULAR
BANCO SANTANDER
CITIBANK
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO BBVA
HELM BANK
BANCO AGRARIO

Sírvase señor juez librar oficios a todos los establecimientos crediticios de la ciudad de Bogotá, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio.

6. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros a nombre de **COLGRAFICS LTDA.**, con NIT 800.221.961-3, en las siguientes entidades bancarias y financieras.

BANCOLOMBIA
BANCO COLPATRIA
BANCO DE BOGOTA
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO POPULAR
BANCO SANTANDER
CITIBANK

BANCO CAJA SOCIAL

BANCO BBVA

HELM BANK

BANCO AGRARIO

Sírvase señor juez librar oficios a todos los establecimientos crediticios de la ciudad de Bogotá, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio.

7. El embargo y secuestro del establecimiento comercial denominado COLGRAFICS LTDA, ubicado en la Calle 72 No. 29 A - 28 en esta ciudad, con N.I.T 800.221.961-3 y Matricula Mercantil 00586154, para lo cual se servirá comisionar a la Cámara de Comercio de Bogotá

8. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión de los demandados COLGRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ, que se hallen en el domicilio situado en la Calle 72 No. 29 A - 28 y en la Carrera 65 A No. 5 A - 11 en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que indique en el momento de la diligencia, para lo cual se servirá comisionar al funcionario de policía competente.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad o posesión de los demandados, según la información suministrada por mi poderdante.

P&T | A

Por lo tanto, sírvase fijar el monto de la caución judicial a otorgar para el decreto de las medidas.

Atentamente,


JUAN PABLO MEZA MORALES

C.C. N° 79.911.722 de Bogotá

T.P. N° 116.939 C.S. de la J.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
JUDICIAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
1 - 9 NOV 2011
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESLIACHO PARA PROVEER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA: *[Signature]*

(21)

4

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., siete (7) de diciembre de dos mil once (2011)

Proceso No. 2011- 1462

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas y conforme al artículo 513 del C. de P. Civil, la actora preste caución por la suma de \$3.400.000,00 Mcte.

NOTIFÍQUESE, (2)


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt



Maria Consuelo Lora Cortés
SECRETARIA.

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	725033		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

Fecha y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 26 del mes Enero de 2012

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A. Nit: 86.002.860-1
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C. Tel : 000004206977

Asegurado y Beneficiario :
COLGRAFICS LTDA NIT. 800.221.961-3 Y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ CC. 80.421.518 Nit:
Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 044 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : JUAN PABLO MEZA MORALES
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : COLGRAFICS LTDA NIT. 800.221.961-3 Y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ CC. 80.421.518

Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$3,400,000.00
TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO N° 2011-1462

PRIMA: \$170,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$27,648 VALOR A PAGAR: \$200,448
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal ADN O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

EL GARANTIZADO O APODERADO

Q7NXLQAWCNM2ZMO07QN5KFCONE=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

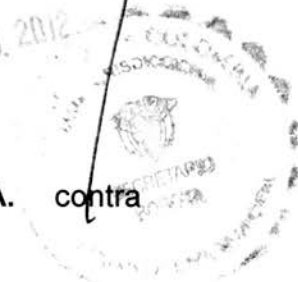
VIGILADO

Señor:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. 2011 1462

Proceso Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra
COLGRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

09 FEB. 2012



Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de darle cumplimiento a la providencia sobre la constitución de la caución relacionada con las medidas cautelares:

1. Información.

Informo a su despacho que con el presente escrito y para dar cumplimiento a la providencia citada, adjunto la caución por la suma de \$3.400.000, correspondiente al 10% del total de las pretensiones. Dicha póliza de caución judicial esta expedida por la compañía aseguradora Liberty Seguros S.A., expedida el día 26 de Enero de 2012, con el número 725033.

2. Peticiones.

2.1 Que se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas en contra de COLGRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:

3.1 Original de la póliza de caución judicial No 725033, expedida por Liberty Seguros S.A.

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. N°116.939. del C.S. de la J.

P&T | A

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
14 FEB. 2012
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROVER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA: *[Signature]*

- con póliza ordenada -

7

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2011- 1462

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, se acepta la caución prestada.

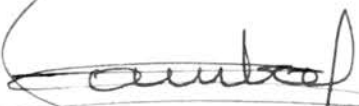
Conforme a lo anterior se decreta:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZF 460, denunciado como de propiedad de la sociedad ejecutada COLGRAFICS LTDA. Líbrese oficio a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE respectiva a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 681 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil.

2.-El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1417893, de propiedad del ejecutado ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ. Oficiase en la forma establecida en el numeral 1º del artículo 681 del c. de p. C., al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad para que inscriba la medida.

3.- Teniendo en cuenta las sumas decretadas en el mandamiento de pago, se limita a la medida cautelar ya decretada, una vez se conozca el resultado se resolverá sobre la restante de ser necesario.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
ESTADO	
17 FEB 2012	000024
Secretaria: 	
SECRETARIA.	



8

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

Oficio No. 359
06 de Marzo de 2012

SEÑOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO 2011-01462-00 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. vs
COLFRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 15 de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1417893.

Procédase de conformidad inscribiendo la medida.- Art. 681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

0803-17,
Petiio
Viviana Barrero
cc 53041465.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

OFICIO No. 358
SIETE (7) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012)

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Oficina Respectiva

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de COLGRAFICS LTDA,
ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comunico a Uds., que por auto QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR de PLACA **CZF-460** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

08-03-12
Retiro
Jiviana Barrera
CC 53041465

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

10

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 10:34:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-35876 se calificaron las siguientes matriculas:

1417893

Matricula Nro.: 50C-1417893

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0061XBJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 59A 76A-42 BODEGA 11
- 2) CALLE 59A #74B 42
- 3) AC 63 74B 42 BG 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-04-2012 Radicacion: 2012-35876

Documento: OFICIO 359 del: 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF # 2011-01462 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING SA

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA215,

25 ABR. 2012

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 10:34:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-35876 se calificaron las siguientes matriculas:

1417893

Matricula Nro.: 50C-1417893

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0061XBJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 59A 76A-42 BODEGA 11
- 2) CALLE 59A #74B 42
- 3) AC 63 74B 42 BG 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-04-2012 Radicacion: 2012-35876

Documento: OFICIO 359 del: 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF # 2011-01462 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING SA

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA215,


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 10:34:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-35876 se calificaron las siguientes matriculas:

1417893

Matricula Nro.: 50C-1417893

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0061XBJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 59A 76A-42 BODEGA 11
- 2) CALLE 59A #74B 42
- 3) AC 63 74B 42 BG 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-04-2012 Radicacion: 2012-35876

Documento: OFICIO 359 del: 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF # 2011-01462 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING SA

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA215,

25 ABR 2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

13

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 04:03:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 15-12-1995 RADICACION: 1995-10191 CON: ESCRITURA DE: 05-12-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0061XBJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

tenidos en ESCRITURA Nro 3792 de fecha 05-12-95 en NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA BODEGA 11 con area de AREA PRIVADA 612.95 M2 con coeficiente de 3.61% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 1316 DE 07-10-03 NOTARIA 27 DE BOGOTA, LOS LINDEROS ACTUALES SON LOS CONTENIDOS EN ESTA, EL AREA ACTUAL ES DE 612.44 M2.-COEFICIENTE 3.58% --SEGUN ESCRITURA NO. 950 DEL 28-04-2011 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA A ESTA BODEGA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO 132-- --SEGUN ESCRITURA NO. 950 DEL 28-04-2011 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA A ESTA BODEGA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO 59--

COMPLEMENTACION:

QUE PEDRO GOMEZ Y CIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES EL ÑUQUE LTDA SEGUN ESCRITURA 1254 DE 06-07-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1263496. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO VARIOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 569 DE 25-04-91 NOTARIA 44 DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LOS PREDIOS SAN JORGE, SAN MARQUITOS Y HELIACERO POR COMPRA AL BANCO POPULAR, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO DE BOGOTA, GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A., PRONTA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROMOTORA DE RECURSOS E INVERSIONES S.A., PRISA, BANCO DEL COMERCIO, BANCO DE COLOMBIA, BANCO CAFETERO, BANCO COLOMBO AMERICANO, CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A., CORPORACION FINANCIERA NACIONAL S.A., CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A., INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL "IFI" SEGUN ESCRITURA # 8900 DE 31-10-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-7947, 8331, 111927 Y 361757. ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO (POR ACTA CONCORDATARIA ENTRE HOLIACERO Y SUS ACREEDORES DE ARMADURAS HELIACEROS S.A. SEGUN OFICIO DEL 01-11-86 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO A LOS FOLIOS ANTERIORMENTE CITADOS. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CAFETERO, BANCO DE AMERICA LATINA, INMOBILIARIA AMERICA LATINA S.A. POR ESCRITURA 6138 DE 10-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EL PREDIO HELIACERO SE ORIGINO DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ARMADURAS HELIACERO S.A. SEGUN ESCRITURA 6139 DE 09-11-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 361757 Y ADQUIRIDO POR COMPRA A CITIBANK S.A. SEGUN ESCRITURA 6139 DE 09-11-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 109540 Y 109541.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 59A 76A-42 BODEGA 11
- 2) CALLE 59A #74B 42
- 3) AC 63-74B 42 BG 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1263496

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-01-1993 Radicacion: 4988

Doc: ESCRITURA 3081 del: 30-11-1992 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES EL ÑUQUE LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 2

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 04:03:16 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-12-1995 Radicacion: 1995-101914

Doc: ESCRITURA 3792 del: 05-12-1995 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.148480 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-05-1996 Radicacion: 1996-46158

Doc: ESCRITURA 1298 del: 07-05-1996 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 275,780,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO 40%

19091006 X

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 20%

41662486 X

A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO 20%

79569189 X

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 20%

80421518 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-05-1996 Radicacion: 1996-46158

Doc: ESCRITURA 1298 del: 07-05-1996 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO POR \$151.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

19091006 X

DE: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

41662486 X

DE: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO

79569189 X

DE: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-10-1996 Radicacion: 1996-97655

Doc: ESCRITURA 1865 del: 07-10-1996 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 226,842,105.00

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO LIBERACION PARCIAL SOBRE ESTE Y CUATRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: INVERSIONES EL /UQUE LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-11-2002 Radicacion: 2002-94931

Doc: OFICIO 3193 del: 28-10-2002 JUZGADO 10 CC de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO NUMERO 1100131030102002091801 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

X

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

X

A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO

X

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

14

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 3

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 04:03:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-07-2003 Radicacion: 2003-66121

Doc: OFICIO 1906 del: 10-07-2003 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVINEDA S.A.

A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO

X

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

X

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

X

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104901

Doc: ESCRITURA 1316 del: 07-10-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA- BODEGAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104901

Doc: ESCRITURA 1316 del: 07-10-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA - BODEGAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104901

Doc: ESCRITURA 1316 del: 07-10-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA ACLARACION DE LA CABIDA Y LINDEROS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES PRIVADAS O BODEGAS-MODIFICACION DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA BODEGAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-03-2005 Radicacion: 2005-18926

Doc: OFICIO 35961 del: 31-01-2005 I S S de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE DERECHOS DE CUOTA- PARA PROCESO DE COBRO COACTIVO # 2265 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518 X

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 41662489 (SIC)

X

A: ANGKOR LTDA

8300557796

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2005 Radicacion: 2005-22349

Doc: OFICIO SIN del: 07-03-2005 SEGURO SOCIAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE DERECHOS DE CUOTA- ORDENADA EN PROCESO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 4

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 04:03:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE COBRO COACTIVO # 2265 SEGUN RESOLUCION # 1285 DE 07-03-2005 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

41662489 X

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518 X

A: ANGKOR LTDA

8300557796

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-05-2006 Radicacion: 2006-48095

Doc: OFICIO 325 del: 08-05-2006 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES SOBRE DERECHOS DE CUOTA. PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO EXPEDIENTE 200115019 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -PERSONAS NATURALES -DIV. COBRANZAS

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

19091006 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-58421

Doc: OFICIO 2000859 del: 01-06-2007 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIAN

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

19091006

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-03-2009 Radicacion: 2009-27488

Doc: RESOLUCION 200403975 del: 10-03-2009 DIAN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -EXP.#200403975-SOBRE DERECHOS DE CUOTA- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIAN -BOGOTA-

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

41662486 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 31-07-2009 Radicacion: 2009-75721

Doc: ESCRITURA 835 del: 30-01-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 151,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

19091006 X

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

41662486 X

A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO

79569189 X

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-08-2010 Radicacion: 2010-81789

Doc: ESCRITURA 1864 del: 13-08-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 85,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 20% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

15

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 5

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 04:03:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO

79569189

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

19091006 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-08-2010 Radicacion: 2010-81792

Doc: ESCRITURA 1863 del: 13-08-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 85,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 20% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518

A: ARAUJO GUZMAN INES ELVIRA

52251957 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-10-2010 Radicacion: 2010-104033

Doc: RESOLUCION 1001837 del: 12-10-2010 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIAN

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR

41662486

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-06-2011 Radicacion: 2011-54418

Doc: ESCRITURA 950 del: 28-04-2011 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PASANDO LAS CUBIERTAS DE LAS BODEGAS (BIENES COMUNES NO ESCENCIALES) A SER PARQUEADEROS DE USO EXCLUSIVO PARA CADA BODEGA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-112421

Doc: ESCRITURA 3397 del: 21-11-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 80% SOBRE EL INMUEBLE DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO

19091006 X

DE: ARAUJO GUZMAN INES ELVIRA

52251957 X

A: GOMEZ MURCIA FRANCISCO ERNESTO

19357584

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-04-2012 Radicacion: 2012-35876

Doc: OFICIO 359 del: 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF # 2011-01462 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FINANZAUTO FACTORING SA

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-INT897 fecha 19-12-2003



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 6

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 04:03:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EN LINDEROS LO INCLUIDO VALE.- ABOGADO 139.- ABOGADO.AGU/AUXDEL18. TC. RD25290/3.-

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2004-349 fecha 23-01-2004

LINDEROS, AREA Y COEFICIENTE INCLUIDOS VALEN S/ESC.1316 DE 2003 CDG AUXD22 ABOGADO JSCAR TC. C2004-349

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-INT897 fecha 19-12-2003

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. ABOGADO.139/AUXDEL18. TC. C2003-INT897.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 2 Radicacion: C2004-787 fecha 29-01-2004

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE TC.C2004-787 ZCDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

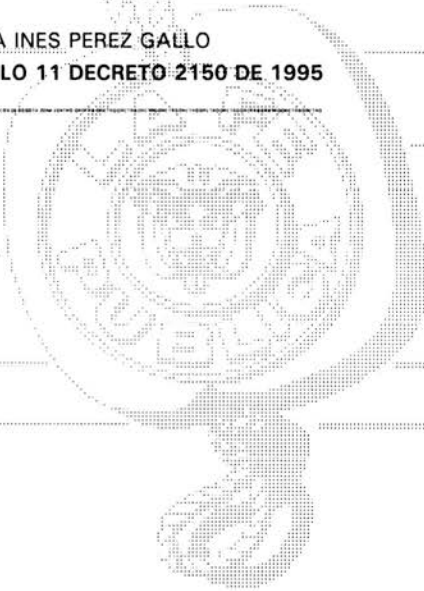
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2012-272994 FECHA: 23-04-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

116

RECIBO DE CAJA No. 64608616

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDEZ

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Preso el 23 de Abril de 2012 a las 09:36:49 a.m.

No. RADICACION: 2012-35876

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

OFICIO No. 359 del 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 1417893 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,300

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64608617

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDEZ

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Preso el 23 de Abril de 2012 a las 09:36:53 a.m.

No. RADICACION: 2012-272994

MATRICULA: 500-1417893

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12900

ORDEN AL TURNO No. 2012-35876

FORMA DE PAGO:

VO 12900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



2
17

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

Oficio No. 359
06 de Marzo de 2012

SEÑOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO 2011-01462-00 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. vs
COLFRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 15 de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1417893.

Procédase de conformidad inscribiendo la medida.- Art. 681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá
SRA. - CORRESPONDENCIA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

18

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 10:34:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el No 2012-35876 se calificaron las siguientes matriculas:
1417893

Matricula Nro.: 50C-1417893

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0061XBJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 59A 76A-42 BODEGA 11
- 2) CALLE 59A #74B 42
- 3) AC 63 74B 42 BG 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-04-2012 Radicacion: 2012-35876

Documento: OFICIO 359 del: 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF # 2011-01462 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING SA

A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO

80421518 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

25 ABR 2012

ABOGA215,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
- 7 JUN 2012
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROVEER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA: 

121
Con respuesta al Registro
inscribiendo cautelur.

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2011- 1462

Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1417893, se ordena su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el formato anexo de este proveído, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 2º de la ley 446 de 1998, se le fija por su gestión en la diligencia la cantidad de \$120.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE, (2)


SANDRA MARLEN RINCON CARO

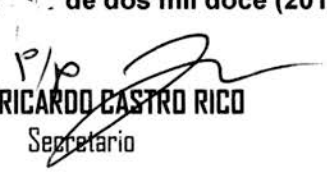
Juez.

lvjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 00.
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY **ocho (8) de junio de dos mil doce (2012)**

12 JUN. 2012


JONNY RICARDO CASTRO RICO

Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EDWIN RENATO MORENO MORENO, CÉDULA CIUDADANIA 79747133,
CARRERA 68 A NO.37 A-39 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
2383336,

En el proceso número: 11001400304420110146200

13/06/2012 11:30:48 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



SANDRA MARLEN RINCON CARO

Juez



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE ESTE DESPACHO PERMANECIO CERRADO LOS DÍAS 28 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2012., POR EL CAMBIO DE SECRETARIO CONFORME LO INDICA EL ART. 112 DEL C. DE P.C.

ASÍ MISMO SE INFORMA QUE LOS DÍAS 12,13,14 Y 15 DE JUNIO DE 2012 NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DE LA JORNADA DE PROTESTA DE LOS TTRABAJADORES DE LA RAMA JUDICIAL CONTRA LA REFORMA A LA JUSTICIA, HECHO QUE IMPIDIO EL ACCESO DEL PUBLICO EN GENERAL A ESTA DEPENDENCIA.

EL SECRETARIO,

JONNY RICARDO CASTRO RICO

21

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044
CALLE 14 # 7-36 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
EDWIN RENATO MORENO MORENO
CARRERA 68 A NO.37 A-39 SUR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304420110146200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JONNY RICARDO CASTRO RICO
EL SECRETARIO(A)

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá
C.A. - CORREO JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR, ME
PERMITO PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA.

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 100.000.00.=

TOTAL: \$ 100.000.00.=

FECHA: SIETE (7) DE JUNIO DE 2012



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-36, Piso 15º
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0224

AL SEÑOR

**INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No.2011 - 1462 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra COLGRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ**, se profirió auto de fecha cinco (5) de julio de dos mil once (2011)., mediante el cual se le comisiono para la práctica de SECUESTRO de el(los) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la: CALLE 59 A No. 76 A - 42 BODEGA 11 de esta ciudad y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1417893**.

INSERTOS:

Para la especificación de los linderos se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria y del auto que ordenó la comisión.

Como secuestre fue nombrado(a) **EDWIN RENATO MORENO MORENO** quien recibe notificaciones en la CARRERA 68 No. 37 A - 39 SUR de esta ciudad.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$ 120.000.00.= M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante al momento de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el abogado(a) Dr.(a) **JUAN PABLO MESA MORALES** con C.C. No. 79.911.722 y T.P. No. 116.939 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy veintinueve de junio de dos mil doce.

Atentamente,

JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario

*Recab
Milena Infante
19/07/12*

Señor

JUEZ 44 MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

10841 '12-JUL-17 16:40

27

Referencia: Posesión del cargo
Radicado: 2011 / 01462

Edwin Renato Moreno, identificado civil y designado como secuestre en el proceso de la referencia, mediante el presente oficio manifiesto que acepto el cargo a que fui designado y espero tomar posesión cuando su señoría lo considere pertinente.

Por último agradezco el nombramiento que a bien tuvo su despacho al designarme y espero cumplir cabal y objetivamente con la misión encomendada.

Del señor Juez

Cordialmente,



Edwin Renato Moreno Moreno

Auxiliar de la Justicia

C.C. 79'747.133 de Bogotá

Notificaciones: Cra 68ª No-37ª - 39 sur

Tel: 2383336

Cel: 3123404565



Certificado de tradición

Nro. CT300201366

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 02/07/2008 hasta la fecha la empresa: COLGRAFICS LTDA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CZF460	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2008
Color:	NEGRO EBANO	Servicio:	Particular
Carrocería:	CABINADO	Motor:	CJJB88945775
Serie:	9BFZE13F288945775	Línea:	ECOSPORT 4WD
Chasis:	9BFZE13F288945775	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23873012274010 con fecha de importación 07/04/2008, Sta. Marta

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 358 del 07-03-2012, Radicado en SDM el 11-04-2012 Nro de expediente 2011 01462, Proferido de JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de COLGRAFICS LTDA ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: COLGRAFICS LTDA . 100%

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de mayo de 2012 a las 11:43:04

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



PA
63329
P
8ta 25

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

OFICIO No. 358
SIETE (7) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012)

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Oficina Respectiva

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de COLGRAFICS LTDA,
ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comunico a Uds., que por auto QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR de PLACA **CZF-460** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

101993

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

Oficina de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá
S.R.A. - CORRESPONDENCIA

RECIBO POR: 101993 A 9:00

SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Señor:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. 2011 1462

Proceso de ejecución mixta de **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **COLGRAFICS LTDA** y **ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ**.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia.

1. Información.

Informo a su despacho que con el presente escrito y con el fin de darle impulso a las medidas cautelares solicitadas, adjunto Certificado de tradición del vehículo de placas CZF460 objeto de prenda, expedido por la secretaría de tránsito y transporte de Bogotá en el cual aparece inscrito el Embargo ordenado por su Juzgado mediante oficio 358 del 7 de marzo de 2012.

2. Peticiones.

2.1 Que se sirva oficiar y ordenar a la autoridad competente la Captura del vehículo de placas CZF 460 de propiedad de **COLGRAFICS LTDA**

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:

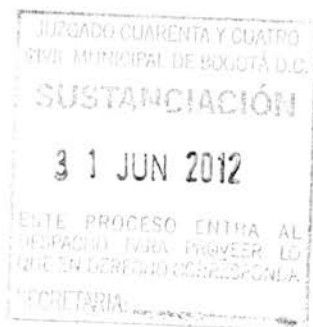
3.1 Original del certificado de tradición del vehículo de la referencia, donde consta el embargo ordenado.

3.2. Oficio No. 358 del 7 de marzo de 2012, debidamente tramitado.

Atentamente,


JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. N°116.939 del C.S. de la J.



121

Con Sol. Captura

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a signature, located below the text "Con Sol. Captura".

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2011 -1462

En atención al escrito que antecede, conforme a lo anterior se decreta:

-La aprehensión del vehículo de placas CZF 460. Líbrese oficio a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES a fin de se sirvan aprehender y poner a disposición de este Juzgado el citado automotor.

NOTIFÍQUESE, (2)


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 110
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY 26 AGO 2012

JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15
Telefax: 2842506
Bogotá D.C.

DIEZ (10) de OCTUBRE de DOS MIL DOCE (2012)

OFICIO No. 1905

Señores

SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

Oficina Respectiva

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. contra COLGRAFICS LTDA, ALEJANDRO
BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comunico a Uds., que por auto DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR de PLACA CZF-460, denunciado como de propiedad de COLGRAFICS LTDA.

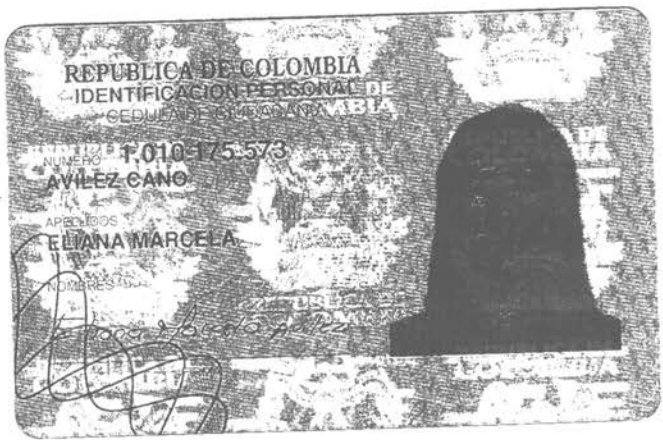
Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario

Lh

13. DIC -2012
autorizado
Actora
Eliana Avilez
1010173.573 Bpd





FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1988

ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

05-ABR-2006 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00388073-F-1010175573-20120713

0030529656A 1

1461930792

Señores

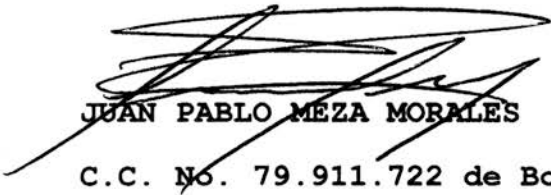
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO DE ESTADO
E.S.D.

REF: AUTORIZACION GENERAL

JUAN PABLO MEZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá, tarjeta profesional 116.939 del C. S de la J. en mi calidad de representante legal de la sociedad Finanzauto Factoring S.A., AUTORIZO a ELIANA MARCELA AVILEZ CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.175.573 para obtenga y solicite copia de todas las actuaciones, y en general para que CONSULTE, REVISE Y SOLICITE COPIAS, del proceso de la referencia, facultándolo específicamente a:

1. Tener acceso al expediente que se tramita en ese despacho.
2. Solicitar y recibir información sobre el proceso.
3. Solicitar copias dentro del proceso y en general para adelantar todas las diligencias permitidas a todo dependiente judicial según el artículo 127 del C.P.C., y el Decreto 1996 de 1971, y sus demás normas concordantes.
4. Solicitar y retirar los oficios relacionados con las medidas cautelares, dentro de los procesos.
5. Retirar las demandas y sus respectivos anexos.

Cordialmente,


JUAN PABLO MEZA MORALES

C.C. No. 79.911.722 de Bogotá

T.P. No. 116.939 del C.S. de la J.



(+571) 2410517
info@pyt-a.com www.pyt-a.com

Cra. 7 No. 24-89, Of. 4201 Torre Colpatría - Bogotá, D.C. - Colombia
(+571) 2410513/14/15/16 y 7432131



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15
Telefax: 2842506
Bogotá D.C.

DIEZ (10) de OCTUBRE de DOS MIL DOCE (2012)

OFICIO No. 1905

Señores

SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

Oficina Respectiva

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. contra COLGRAFICS LTDA, ALEJANDRO
BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comunico a Uds., que por auto DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR de PLACA CZF-460, denunciado como de propiedad de COLGRAFICS LTDA.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,


JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario



Lh

32
mem

Señores:

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

19030 *13-MAR-18 11:27

Ref. 2011 - 1462

Proceso de ejecución singular de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra COLGRAFICS LTDA, ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

JUAN PABLO MEZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado número 116.939 del C.S. de la J., en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, solicito e indico a su despacho lo siguiente.

1. Información.

1.1 Su despacho decretó el embargo del vehículo automotor de placas CZF 460 denunciado como propiedad de COLGRAFICS LTDA, el día 11 de abril de 2012 y se elaboró el correspondiente oficio.

1.2 El oficio se tramito y se inscribió en la Secretaria de Movilidad de Bogotá, con un embargo efectivo por lo tanto se solicitó ante su despacho la captura del vehículo, pero por un error involuntario del juzgado el día 2 de agosto de 2012 se decretó nuevamente el embargo y se elaboró nuevamente el oficio que decreta el embargo el día 10 de octubre de 2012.

2. Peticiones

2.1. Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho se decrete nuevamente la captura del vehículo de placas CZF 460 y se elabore nuevamente el oficio dirigido a la SIJIN ordenando la captura del vehiculo.

3. Pruebas y Anexos

3.1. Oficio No. 1905 original.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEZA MORALES****C.C. 79.911.722 de Bogotá.****T.P.116.939 del C.S. de la J.**

P&T

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
3 ABR 2013
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROVEER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

Sol. captura automotor

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

Proceso No. 2011- 1462

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, se le informa al apoderado de la parte actora que mediante auto del 2 de agosto de 2012, se decretó la aprehensión del vehículo embargado, por lo que se dispone:

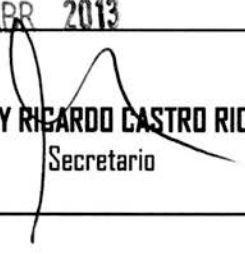
Secretaría, dar cumplimiento al auto anteriormente señalado, elaborando el oficio ordenado.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No. <u>35</u> Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY <u>10</u> <u>ABR</u> <u>2013</u>  JONNY RICARDO CASTRO RICO Secretario



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15 de Bogotá D.C.**

Oficio No. 836

13 de Junio de 2013

Señores Comandante

POLICIA METROPOLITANA - SIJIN -

UNIDAD DE AUTOMOTORES

Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 de FINANZAUTO
FACTORING S.A. en contra de COLGRAFICS LTDA, ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

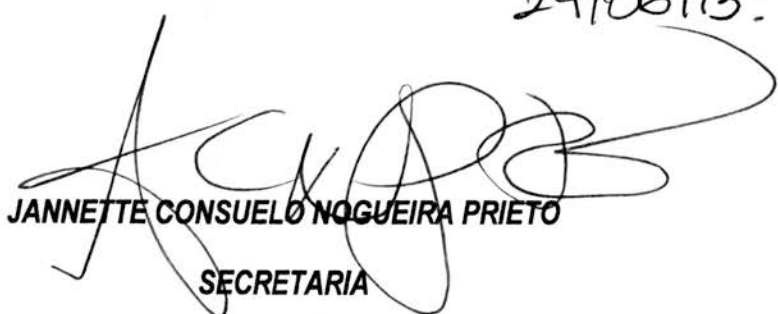
AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que por auto fechado el NUEVE (9) de ABRIL de DOS MIL TRECE (2013), se ordenó la APREHENSIÓN del siguiente vehículo automotor Placa: **CFZ-460**.

Una vez cumplido lo anterior, sírvanse colocar el citado automotor a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Recabi
Al. Lora Trujante
24/06/13.


JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

SECRETARIA

3F
Cafe

Señor:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

Ref. 2011 - 1462

Proceso de ejecutivo mixto de FINANZAUTO S.A. contra COLGRAFICS LTDA Y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, presento a su despacho la siguiente:

1. Información.

1.1. El día 13 de junio de 2013 se elaboró oficio ordenando la aprehensión del vehículo de placas CFZ 460.

1.2. La placa correcta del vehículo es CZF 460 tal y como consta en el certificado de tradición el cual adjunto.

2. Peticiones.

2.1. Por lo expuesto anteriormente solicito a su despacho se sirva a elaborar nuevamente el oficio No. 386 y si es necesario aclarar la providencia que lo decreta.

3. Anexos y Pruebas

3.1. Oficio No. 836 del 13 de junio original

3.2. Certificado de Tradición del vehículo CFZ 460

P&T | A

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.

T.P. N°116.939. del C.S. de la J.

(+571) 2410517
info@pyt-a.com www.pyt-a.com

Cra. 7 No. 24-89. Of. 4201 Torre Colpatria - Bogotá, D.C. - Colombia
(+571) 2410513/14/15/16 y 7432131

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

SECRETARIA
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C.

12 JUL 2013

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- ☐ 1 Se otorgó en tiempo allegó copias
- ☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 Venció el término probatorio
- ☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 Dando cumplimiento auto anterior
- ☒ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10 Regreso Superior
- ☐ 11 Otro

El (la) secretario (a) Ad-hoc [Signature]

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil trece (2013)

Proceso No. 11001400304420110146200

Por secretaría, corrija el oficio No. 836 de 13 de junio de 2013, indicando correctamente la matrícula del vehículo del cual se solicitó la aprehensión.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY _____

10 JUL 2013

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

Secretaría



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15 de Bogotá D.C.**

Oficio No. A.N. 02350
17 de Octubre de 2013

**SEÑOR COMANDANTE
POLICIA METROPOLITANA - SIJIN -
UNIDAD DE AUTOMOTORES
CIUDAD**

**REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 110014003044201101462 DE
FINANZAUTO FACTORING S.A. EN CONTRA DE COLGRAFICS LTDA,
ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.**

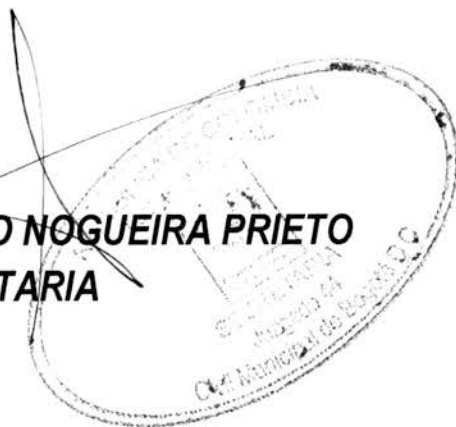
AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que por auto
fechado el DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012), se ordenó la
CAPTURA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACA: CZF-460.

Una vez cumplido lo anterior, sírvanse colocar el citado automotor a órdenes de
este Juzgado y para el proceso de la referencia.

Atentamente,

**JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA**



*Retiro: Magda Plana D.
C-6101018418 Bta
21/10/2013.*

16/01/14 L

2011-1462

30



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No 14-33 piso 14 Tel. 3 410590

Recibido por: Uliana
Fecha: 14-01-14
Valor: 8.000.000
Folios: _____

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

Bogotá D.C., 23 de Enero de 2014

OFICIO N°. 3890

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto

Demandante: JAIRO FARIAS GUERRERO C.C. 19397751

Demandado: COLGRAFICS LTDA nit.: 80022119613, ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ C.C.80421518

Rad.: 11001400306320130072800.

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto calendado Trece (13) de Noviembre de DOS MIL TRECE (2013), se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO que ante ese Despacho adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A contra COLGRAFICS LTDA nit.:80022119613 Y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ, identificado con C.C.80421518, radicado bajo el número: 2011-1462. ✓

Limítese la medida a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.OO M/CTE).

En consecuencia le solicito informar sobre la efectividad de la medida comunicada y en caso de existir embargo previo de remanentes advertir tal situación indicando el despacho y las partes dentro del mismo.

Atentamente,

[Firma]

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: 08 MAY 2014

El (la) Secretario (a). [Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 14-1478
BOGOTÁ D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señora
GRACIELA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Carrera 50 No. 26-51
La Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-01462-00 de
FINANZAUTO FACTORING S.A NIT: 860.028.601-9 contra
COLGRAFICS LTDA NIT 800.221.961-3 Y ALEJANDRO BERNAL
GONZALEZ C.C. 80421518**

Comunico a usted, que mediante auto de fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **INFORMARLE** que el presente asunto le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No 9962,9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura.

En cuanto a las actuaciones del cuaderno principal, me permito informar que se libró mandamiento de pago por vía Ejecutiva Mixta de Mínima Cuantía el día (7) siete de diciembre de 2011 por el Juzgado Cuarenta y cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá, el cual fue notificado a la parte demandada conforme al artículo 315 del C. de P. C.; la sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución es de fecha 08 de Junio de 2012 proferido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal.

Actualmente, ya se encuentra aprobada la liquidación de costas, respecto al cuaderno de medidas cautelares, se encuentra embargado, el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1417893, Vehículo automotor de placas **CZF460**, se encuentra pendiente la captura del vehículo solicitada por oficio No A.N.02350 de fecha 17 de octubre de 2013. Por otro lado existe la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado sesenta y tres (63) Civil Municipal y tenido en cuenta por este Despacho el día 19 de mayo de 2014.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



FRANQUICIA
40 NOV 2014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

43

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 1

Impreso el 21 de Noviembre de 2014 a las 09:36:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-12-1995 RADICACION: 1995-10191 CON: ESCRITURA DE: 05-12-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0061XBJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

tenidos en ESCRITURA Nro 3792 de fecha 05-12-95 en NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA BODEGA 11 con area de AREA PRIVADA 612.95 M2 con coeficiente de 3.61% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 1316 DE 07-10-03 NOTARIA 27 DE BOGOTA, LOS LINDEROS ACTUALES SON LOS CONTENIDOS EN ESTA, EL AREA ACTUAL ES DE 612.44 M2.-COEFICIENTE 3.58% --SEGUN ESCRITURA NO. 950 DEL 28-04-2011 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA A ESTA BODEGA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO 132-- --SEGUN ESCRITURA NO. 950 DEL 28-04-2011 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA A ESTA BODEGA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO 59--

COMPLEMENTACION:

QIE PEDRO GOMEZ Y CIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES EL ÑUQUE LTDA SEGUN ESCRITURA 1254 DE 06-07-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1263496. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO VARIOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 569 DE 25-04-91 NOTARIA 44 DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LOS PREDIOS SAN JORGE, SAN MARQUITOS Y HELIACERO POR COMPRA AL BANCO POPULAR, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO DE BOGOTA, GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A., PRONTA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROMOTORA DE RECURSOS E INVERSIONES S.A., PRISA, BANCO DEL COMERCIO, BANCO DE COLOMBIA, BANCO CAFETERO, BANCO COLOMBO AMERICANO, CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A., CORPORACION FINANCIERA NACIONAL S.A., CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A., INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL "IFI" SEGUN ESCRITURA # 8900 DE 31-10-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-7947, 8331, 111927 Y 361757. ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO (POR ACTA CONCORDATARIA ENTRE HOLIACERO Y SUS ACREEDORES DE ARMADURAS HELIACEROS S.A. SEGUN OFICIO DEL 01-L1-86 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO A LOS FOLIOS ANTERIORMENTE CITADOS. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CAFETERO, BANCO DE AMERICA LATINA, INMOBILIARIA AMERICA LATINA S.A. POR ESCRITURA 6138 DE 10-10-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EL PREDIO HELIACERO SE ORIGINO DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ARMADURAS HELIACERO S.A. SEGUN ESCRITURA 6139 DE 09-11-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 361757 Y ADQUIRIDO POR COMPRA A CITIBANK S.A. SEGUN ESCRITURA 6139 DE 09-11-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 109540 Y 109541.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 59A 76A-42 BODEGA 11
- 2) CALLE 59A #74B 42
- 3) AC 63 74B 42 BG 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1263496

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-01-1993 Radicacion: 4988 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3081 del: 30-11-1992 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 2

Impreso el 21 de Noviembre de 2014 a las 09:36:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES EL ÑUQUE LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-12-1995 Radicacion: 1995-101914 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3792 del: 05-12-1995 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.148480 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-05-1996 Radicacion: 1996-46158 VALOR ACTO: \$ 275,780,000.00
Documento: ESCRITURA 1298 del: 07-05-1996 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.
A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO 40% 19091006 X
A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 20% 41662486 X
A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO 20% 79569189 X
A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 20% 80421518 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-05-1996 Radicacion: 1996-46158 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1298 del: 07-05-1996 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO POR \$151.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO 19091006 X
DE: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 41662486 X
DE: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO 79569189 X
DE: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-10-1996 Radicacion: 1996-97655 VALOR ACTO: \$ 226,842,105.00
Documento: ESCRITURA 1865 del: 07-10-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO LIBERACION PARCIAL SOBRE ESTE Y CUATRO MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: INVERSIONES EL ÑUQUE LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-11-2002 Radicacion: 2002-94931 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3193 del: 28-10-2002 JUZGADO 10 CC de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO NUMERO 1100131030102002091801 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO 19091006 X
A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 41662486 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

44

Nro Matricula: 50C-1417893

Pagina 3

Impreso el 21 de Noviembre de 2014 a las 09:36:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO 79569189 X
A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-07-2003 Radicacion: 2003-66121 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1906 del: 10-07-2003 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVINEDA S.A.

A: BERNAL FAJARDO ALEJANDRO 19091006 X
A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 41662486 X
A: BERNAL GONZALEZ ANDRES ARTURO 79569189 X
A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1316 del: 07-10-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA- BODEGAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1316 del: 07-10-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA - BODEGAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1316 del: 07-10-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA ACLARACION DE LA CABIDA Y LINDEROS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES PRIVADAS O BODEGAS-MODIFICACION DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA BODEGAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-03-2005 Radicacion: 2005-18926 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 35961 del: 31-01-2005 I S S de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE DERECHOS DE CUOTA- PARA PROCESO DE COBRO COACTIVO # 2265 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: GONZALEZ DE BERNAL ISABEL DEL PILAR 41662489 (SIC) 41662486 X
A: BERNAL GONZALEZ ALEJANDRO 80421518 X
A: ANGKOR LTDA 8300557796

ANOTACION: Nro 12



RECIBIDO Fecha: 23-04-2012 09:45 Costo: 0.
Conv: 3 OFICINA DE REGISTRO DE
Sede: 66 INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad: SANTAFÉ DE BOGOTÁ Caj: 004 Sec: 4
Valor Tot: \$ 38,200.00
Forma de Pago: Efectivo \$ 26,200.00

RECIBO DE CAJA No. 64608616

6264704108

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID62

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 09:36:49 a.m.

No. RADICACION: 2012-35876

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

OFICIO No.: 359 del 06-03-2012 JUZGADO 44 CIVIL M/PAL. de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 1417893 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,300

- USUARIO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64608617

6264704109

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 09:36:53 a.m.

No. RADICACION: 2012-272994

MATRICULA: 50C-1417893

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-35876

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -



PA
63329
47

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

Oficio No. 359
06 de Marzo de 2012

SEÑOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

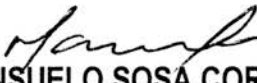
REF: EJECUTIVO MIXTO 2011-01462-00 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. vs
COLFRAFICS LTDA y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 15 de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1417893.

Procédase de conformidad inscribiendo la medida.- Art. 681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,


MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá
S.R.A. - CORRESPONDENCIA

Señor:

JUEZ 14 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.A.

Ref. 2011 - 1462

Proceso Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra COLGRAFICS LTDA Y OTRO.

Jorge Camilo Paniagua Hernández, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información.

1.1. Informo a su Despacho que el día 6 de marzo se elaboró el oficio No. 359 del 6 de marzo de 2012 ordenando el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C - 1417893.

1.2 El oficio se radicó y la medida se inscribió como se evidencia en la anotación No. 22, pero como consta en la anotación No. 18 el demandado ALEJANDRO GONZALEZ BERNAL, vendió sus derechos correspondientes a la cuota parte, por ende este inmueble no hace parte de las medidas cautelares, toda vez que ya no es de propiedad de los demandados.

2. Peticiones.

2.1 Por lo anterior y de la manera más respetuosa solicito a su Despacho se sirva levantar la medida cautelar inscrita en la anotación 22 del folio de matrícula 50C - 1417893, toda vez que como se explicó en líneas anteriores este inmueble ya no es de propiedad de los demandados.

2.3. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

Atentamente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ.

C.C. No 80.505.034 de Usaquén.

T.P. N°86.754 del C.S. de la J.

P&T | A

OF. E. J. CIV. MUN. RADICAR

13 JAN 15 16:22-102225



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JAN 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 2 FEB 2015

Proceso| No 44-2011-01462

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que con el certificado de libertad y tradición del inmueble 50C-1417893 se constata que el señor Alejandro Bernal González vendió los derechos que como propietario le corresponde sobre dicho bien en una fecha anterior a la que este Despacho decretó la medida de embargo y secuestro (anotaciones 18 y 22, fls. 43 a 6, cdno. 2) y conforme a lo previsto en el art. 687 numeral 1º del C.P.C, se dispone:

Decretar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1417893** decretadas en el presente asunto. Líbrese las comunicaciones a que haya lugar. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014 hoy 04 de febrero de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 4611

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 INICIADO POR FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra COLGRAFICS LTDA NIT. 800.221.961-3 y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ C.C. 80.421.518.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de febrero de 2015, proferido por el Juzgado **Catorce** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se **ORDENÓ** el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1417893**, por no pertenecer al aquí demandado.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. **359** de 6 de marzo de 2012 emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MR



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

BOGOTÁ D.C. CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 4611

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

**REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 INICIADO POR FINANZAUTO
FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra COLGRAFICS LTDA NIT.
800.221.961-3 y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ C.C. 80.421.518.**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de febrero de 2015, proferido por el Juzgado **Catorce** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se **ORDENÓ** el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1417893**, por no pertenecer al aquí demandado.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. **359** de 6 de marzo de 2012 emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

MR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

17 MAR 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Proceso: N° 2011-01462

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Acreditado el embargo del vehículo de placa **CZF-460**, el cual se localiza en la Vereda la Isla, Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia, Municipio Funza Cundinamarca, se decreta su **secuestro**. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales Funza Cundinamarca con facultad de nombrar secuestre. Líbrese c comisorio con los insertos del caso.

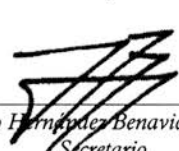
Por el comisionado comuníquesele al auxiliar de la justicia en legal forma (Num. 2. Art. 9 del C.P.C.), sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de **\$80.000,00**

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042 hoy 25 de marzo de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

Señor:

JUEZ 14 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

15SEP'16 16:55-275059

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Ref. 2011 - 1462

Proceso Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra COLGRAFICS LTDA Y OTRO.

Jorge Camilo Paniagua Hernández mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información.

1.1. Informo a su despacho que el día 29 de noviembre de 2013, se allego a su despacho el respectivo inventario del vehículo de placas CZF 460, el cual fue entregado voluntariamente y cuyas características se encuentran en la correspondiente acta.

1.2. Por lo tanto se puso a disposición de su juzgado el citado vehículo dentro del proceso de la referencia, manifestando a usted que dicho motor se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en la siguiente dirección: VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.

1.3. Por lo anterior el 20 de marzo de 2015 se decretó dicha medida sin embargo a la fecha no se ha elaborado el correspondiente Despacho Comisorio.

2. Peticiones.

2.1 Solicito muy respetuosamente a su despacho como petición especial, se decrete el secuestro del vehículo mencionado anteriormente y en consecuencia se libre oficio dirigido

únicamente al juez civil municipal de Funza para la práctica de la diligencia.

2.2. Se sirva ordenar la elaboración del Despacho Comisorio del vehículo ordenado el 20 de marzo de 2016

2.3. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

Atentamente,


JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ.

C.C. No 80.505.034 de Usaquén.

T.P. N° 86.754 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **19 SET 2018**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 044 2011 01462

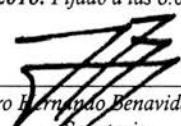
Atendiendo la petitoria que antecede¹, se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial a que dé cumplimiento **inmediato** a la determinación de marzo 20 de 2015, elaborando para el efecto el Despacho Comisorio allí ordenado. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 111
hoy septiembre 30 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Benavides Galvis
Secretario

NSSF

¹ Ver folios 55 y 56 del cuaderno cuatelar.



La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Funza- Cundinamarca

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal en el Parqueadero Vereda la Isla predio sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia, Municipio Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de marzo de 2015, proferido por este Despacho

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. N° 80.505.034 de Usaquén y T.P. 86.754 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 de septiembre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CIELO GUTIERREZ

Señora Juez

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL

Carrera 7 No. 14 - 07, / Piso 15, / Edificio Nemqueteba

Bogotá-D.C., Octubre 18 de 2013

150
SUSANA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN
DE FUNCIONES FILIO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

Recibido por: *[Firma]*
Fecha: *15 NOV 2013*
Hora: *3:15 PM*
Folios: *3 f.*

JUZG. 44 CIVIL M. PAL
27199 '13-OCT-18 16:30

Referencia

PROCESO HIPOTECARIO 2010 - 0740

De FONDO NACIONAL DEL AHORRO vs. HERBERT OSWALDO GAMBOA SÁNCHEZ

Asunto

1.-INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS y PERJUICIOS-ART. 307 C.P.C.

2.-INCIDENTE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO -ART. 687 C.P.C.

SUSANA LÓPEZ LÓPEZ, Abogada en ejercicio, identificada plenamente en el proceso referenciado, actuando en nombre propio y como Apoderada de mi cónyuge **OSCAR YESID DEL VALLE CLAVIJO**, en calidad de opositores de buena fe, -hoy- como poseedores materiales reconocidos legalmente mediante providencia de fecha SEPTIEMBRE 17 DE 2013, notificada por anotación en ESTADO No.114 en fecha SEPTIEMBRE 19 DE 2013, debidamente ejecutoriada, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-40002940, ubicado en la Calle 53 Sur No.79 C - 21, / Interior Siete-(7), Apartamento 101, / Urbanización Arbolete Uno; respetuosamente radico en su Despacho dentro del término legal correspondiente, INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS y PERJUICIOS-ART.307 C.P.C., e INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO -ART.687 C.P.C., ocasionados estos, por la práctica de la medida cautelar solicitada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en su condición de Demandante en contra del Demandado HERBERT OSWALDO GAMBOA SÁNCHEZ, donde resultamos perjudicados mi hija, mi cónyuge y por ende la suscrita, y en cumplimiento de la condena en costas y perjuicios que su Despacho profirió en providencia de fecha septiembre 17 de 2013, notificada por anotación en estado número 114 el día 19 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, mediante el presente libelo presento ante su Despacho Liquidación de Perjuicios causados por el Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, derivados de la diligencia de secuestro según Despacho Comisorio No.525, practicada en fecha 29 de Noviembre de 2011 por el Juzgado Noveno-(9) Civil Municipal de Descongestión, igualmente y de acuerdo con lo normado por los Artículos 686, 687 del Código de Procedimiento Civil, y a la exposición de **antecedentes, consideraciones y decisiones** plasmadas en igual providencia de fecha Septiembre 17 de 2013, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. En el proceso ejecutivo hipotecario promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en contra del señor HERBERT OSWALDO GAMBOA SÁNCHEZ, se decretó la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40002940.
2. A posteriori, el Juzgado Cuarenta y Cuatro-(44) Civil Municipal, mediante auto de fecha 22 de Septiembre de 2010, decretó el secuestro del bien inmueble cuya diligencia se realizó en fecha 29 de Noviembre de 2011, por el Juzgado Noveno-(9) Civil Municipal de Descongestión comisionado para el efecto.
3. Durante el curso de la diligencia la suscrita se opuso a la misma, demostrando documentalmente el reconocimiento de poseedores materiales de buena fe otorgado por el Juzgado 24 Civil del Circuito mediante providencia de fecha 23 de Enero de 2007.
4. Cita la Señora Juez Cuarenta y Cuatro-(44) Civil Municipal en su providencia del 17 de septiembre de 2013, numeral 4 de los antecedentes que -la oposición memorada no prosperó en resumen por la siguiente razón:

PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S



Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE CONSTITUCIONAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

JUZGADOS DE DESCONGESTION

JUZGADOS DE EJECUCION

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REF: AUTORIZACION GENERAL

JORGE CAMILO PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.034 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 86.754 Del Consejo Superior de la Judicatura, En mi calidad de apoderado dentro de los procesos, AUTORIZO a MICHAEL DANIEL PEÑA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.404.347 para que obtenga y solicite copia de todas las actuaciones y en general para que CONSULTE, REVISE Y SOLICITE COPIAS, del proceso de referencia, facultándolo específicamente a:

1. Tener acceso al expediente que se tramita en ese despacho.
2. Solicitar y recibir información sobre el proceso.
3. Solicitar copias dentro del proceso y en general para adelantar todas las diligencias permitidas a todo dependiente judicial.
4. Solicitar y retirar los oficios y despachos comisorios relacionados con las medidas cautelares, dentro del proceso.
5. Retirar las demandas y sus respectivos anexos.

Cordialmente,

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.

P&T | A

Señores:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A
CONTRA COLGRAFICS
RAD: 2011-1462
JUZ ORIGEN: 44 CM

En calidad de demandado identificado como
aparece al pie de mi firma, solicito respetuosamente
a su despacho la actualización de los ofiús
Nº 4611 expedido el día 4 de marzo del año 2015
dirigido a la oficina de instrumentos públicos, esto
con el fin de poder levantar la medida cautelar
de la matrícula inmobiliaria Nº SOC-1417893.

Ofiús que se ordeno por auto de fecha 2 de
febrero de 2015 a Folio 49.

De lo anterior solicito sea tenido en cuenta mi
petición lo mas pronto posible.

Cordialmente,

Alejandro Bernal G.

Alejandro Bernal Gonzalez
CC= 80.421.518.
Demandado.



4



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 67628

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003044201101462 INICIADO POR FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra COLGRAFICS LTDA NIT. 800.221.961-3 y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ C.C. 80.421.518.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de febrero de 2015, proferido por el Juzgado **Catorce** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se **ORDENÓ** el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1417893**, por no pertenecer al aquí demandado.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. **359** de 6 de marzo de 2012 emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARUANA LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Alejandro Benal González</u>		DEMANDANTE ☐
C.I. <u>80 421 518</u>		DEMANDADO ☒
TELÉFONO: <u>321 994 1305</u>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>Dic 14 / 2016</u>		
FIRMA: <u>Alejandro Benal G</u>		



11 - 1010 - 1 - 1
Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 15

Ciudad

No: 2-2016-053649
09/12/2016 07:32:57 a.m.

NIS: 2015-02-306371

Asunto: Embargo de Remanentes

Asunto: Proceso Coactivo No. 00-489-14

Contra: COLGRAFICS LTDA - EN LIQUIDACIÓN

Identificación: 800.221.961

De conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario y el artículo 85 de la Resolución 01235 del 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", respetuosamente me permito comunicarle que en desarrollo del proceso de cobro coactivo administrativo de la referencia, se ha decretado el embargo de remanentes del Remate del vehículo de las siguientes características:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	LINEA	SERVICIO
CZF 460	CAMPERO	FORD	2008	ECOSPORT	PARTICULAR

Del cual es titular la sociedad de la referencia, dentro del proceso que adelanta la sociedad FINANZAUTO FACTORING SA en el **JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** en contra de la sociedad **COLGRAFICS LTDA - EN LIQUIDACIÓN**.

Lo anterior por cuanto se recibió información en el Certificado de Tradición de vehículo emitido por Servicios Integrales para la Movilidad en el cual el **JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** tiene embargo activo con anterioridad al solicitado por este Despacho. Por lo cual le solicitamos respetuosamente tener en cuenta esta solicitud.

Limítese la medida a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50'000.000.00)**, equivalente al 200% del valor total de la obligación, por lo cual le solicitamos tener en cuenta nuestra solicitud en la etapa procesal pertinente.

Cordialmente,


MARIA VICTORIA BERNAL PAVA
Secretario Jurisdicción Coactiva

R.V.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital / Jurisdicción Coactiva

Dirección carrera 13 No 65 - 10 - PBX (57 1) 5461600 - 14403 -13013

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

09:06 01-030-01. 98629

GD-F-011 V02



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



Document1 - Word

Orlando Alexander Betancur Aguilar

UnSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso: Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 111001 / 40 / 03 / 044 / 2011 / 01452 / 00

BOGOTÁ / Municipal / Civil

Información Principal: Sujección, Secretaría, Despacho, Ejecución

DEMANDANTE: FINANCIATO FACTORING S.A. Cédula: 9600236074

DEMANDADO: ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ Cédula: 90427518

Area: 0003 / Civil

Fecha: 09/11/2013

Hora: HH:MM:SS

Ubicación: Municipal

En: 0

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Faltos	C
Envío Expediente	08/11/2013				
Oficio Elaborado	17/10/2013				
Fixación estado	16/07/2013	16/07/	16/07/	38	2
Auto resuelve solicitud	16/07/2013			38	2
Al despacho	12/07/2013				
Fixación estado					
Auto pone en conocimiento					
Memorial al despacho					
Recepción memorial					

Actuación a Registrar: 08/11/2013

Envío Expediente

Fecha Actuación: 08/11/2013 (dd/mm/aaaa)

Registrado en: Folio: Cuaderno:

Término: ☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario: ☐ Ordinario ☐ Judicial

Días: 1

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación: AL JUZGADO 14 CIVIL MPAL DE EJECUCION

Ubicación: 0042 / Municipal

Aceptar Cancel

Página 1 de 1 0 PALABRAS

258 p.m. 15/12/2016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal

Carrera 10 No 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales

Bogotá D.C.

44-2011-1462

3 Folios

Traslado

Señores

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2016

OFICIO No. 3446

11501 16-DEC-16 10:40

Señores

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN

CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD

REF: EJECVUTIVO SINGULAR DE G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONTRA COLGRAFIS LTDA

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comendidamente le remito el oficio 2015-02-306371, emitido por el SENA de esta capital, en virtud que de acuerdo con el sistema Siglo XXI, el expediente de la referencia se remitió a ese estrado Judicial el 08 de noviembre de 2013.

El oficio 01653-16S de fecha 08 de julio de 2016, emitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal, para que obre dentro de su proceso 110014003044201501196-00. De Banco Colpatria Contra MAURICIO IVAN CAICEDO HERNANDEZ.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

EDWIN EDGARDO RIANO RODRIGUEZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 JAN 2017

Observaciones: _____

1 (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., enero diecisiete (17) de dos mil

17 JAN 2017

Proceso No. 044 2011 01462

La comunicación remitida a esta dependencia por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, legajo por medio del cual adosa un oficio remitido por el Secretario de la Jurisdicción Coactiva del SENA, se incorpora al plenario para conocimiento de los interviene procesales.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

ASSF

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003 hoy enero 18 de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Proceso: N° 2011-01462

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Acreditado el embargo del vehículo de placa CZP-460, el cual se localiza en la Vereda la Isla, Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia, Municipio Funza Cundinamarca, se decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales Funza Cundinamarca con facultad de nombrar secuestre. Librese c comisorio con los insertos del caso.

Por el comisionado comuníquesele al auxiliar de la justicia en legal forma (Num. 2. Art. 9 del C.P.C.), sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$80.000,00

Notifíquese,

ERCI LA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 047 hoy 25 de marzo de 2015. Fijado a las 8:00am

Jairo I. Hernández Acevedo
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 1

Certificado de tradición

Nro. CT300201366

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 02/07/2008 hasta la fecha la empresa: COLGRAFICS LTDA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CZF460	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2008
Color:	NEGRO EBANO	Servicio:	Particular
Carrocería:	CABINADO	Motor:	CJJB88945775
Serie:	9BFZE13F288945775	Línea:	ECOSPORT 4WD
Chasis:	9BFZE13F288945775	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23873012274010 con fecha de importación 07/04/2008, Sta. Marta

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 358 del 07-03-2012, Radicado en SDM el 11-04-2012 Nro de expediente 2011 01462, Proferido de JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de COLGRAFICS LTDA ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: COLGRAFICS LTDA .

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de mayo de 2012 a las 11:43:04

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Capitulos 14 y 15 3
68

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Ford - Ford

Placas: CZF - 460

Clase: Campero

Color: Negro Ebano

Modelo: 2008

El cual es entregado por el (la) señor(a) Alejandro Bernal Gonzalez

Identificado con la C.C N° 80 421 518 de Bogota

para ser puesto a disposición del Juzgado 44 Civil M/pal de Bogota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A.

Contra Alejandro Bernal Gonzalez.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 25 días, del mes 11 del año 2013

QUIEN RECIBE

Finanzauto S.A.

FIRMA

Nombre: Luis Toranzo Ch

C.C: 79615057

QUIEN ENTREGA

FIRMA

Nombre: Alejandro Bernal Gonzalez

C.C: 80.421.518 DTJ



INDICE DERECHO

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE Alejandro Bernal GonzalezCREDITO 63329FECHA RECEPCION DIA 25 MES 11 AÑO 2013

Kilometraje

85706

VEHICULO

MARCA FordLINEA EcosportMODELO 2008

PLACA

C2F-460

INVENTARIO ENTREGA						LATONERIA					
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES	X	-	-	LIMPIA BRISAS TRASERO	X	-	-	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	X	-	-
CENICERO	X	-	-	AIRE CONDICIONADO	X	-	-	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	X	-	-
LLAVES	X	-	-	LICUADORA	-	X	-	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X	-	-
LLAVERO	-	X	-	PITO	X	-	-	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	X	-	-
RADIO <u>original</u>	X	-	-	EXTINTOR	X	-	-	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	X	-	-
PARLANTES	X	-	-	TACOS	X	-	-	NAVE IZQUIERDA	X	-	-
ESPEJOS	X	-	-	CRUZETA	-	X	-	TAPA MALETA	X	-	-
ENCENDEDOR	X	-	-	MANIVELA	X	-	-	CAPOTA	X	-	-
TAPASOLES	X	-	-	GATO	X	-	-	BOMPER TRASERO	X	-	-
CABECERAS	X	-	-	REPUESTO	X	-	-	NAVE DERECHA	X	-	-
TAPETES	X	-	-	HERRAMIENTA	-	X	-	PUERTA TRASERA DERECHA	X	-	-
RELOJ	X	-	-	ANTENA	X	-	-	PARAL CENTRAL DERECHO	X	-	-
PORTA MAPAS	-	X	-	PLUMILLAS	X	-	-	PARAL DELANTERO DERECHO	X	-	-
APETE MALETA	-	X	-	COCUYOS	-	X	-	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	X	-	-
FORROS	-	X	-	FAROLAS	X	-	-	TAPA MOTOR	X	-	-
STOPS	X	-	-	DIRECCIONALES	X	-	-	BOMPER DELANTERO	X	-	-
BUNALES	X	-	-	LUZ REVERSO	X	-	-	CAPOT	X	-	-
ALARMA	X	-	-	EXPLORADORAS	X	-	-	PORTAMALETAS	X	-	-
BATERIA	X	-	-	TAPA RADIADOR	X	-	-	PINTURA	X	-	-
SPOILER	-	X	-	TAPA FCO EXP	X	-	-	PUERTA DELANTERA DERECHA	X	-	-
BOTQUIN	X	-	-	TAPA FCO LAV	X	-	-	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	X	-	-
LAMPARA INTERIOR	X	-	-	BOCELES	X	-	-	PISOS (TODOS)	X	-	-
LAMPARA GUANTERA	-	X	-	LIMPIABRISAS	X	-	-	OTROS	-	-	-
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	X	-	-	RINES	X	-	-	LLANTAS	-	-	-
CINTURON SEGURIDAD	X	-	-	COPAS	-	X	-	VIDRIOS	-	-	-
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X	-	-	OTROS	-	-	-				

SIMBOLOS : - : RAYA ---- : RAYA IMPORTANTE X: GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	
SI	NO	SI	NO
X	-		
X	-		
X	-		
X	-		

OBSERVACIONES: Tiene Rayones leves en Conforno, Tiene estribos dos, Tapa del Repuesto Rota,**Finanzauto S.A.**

QUIEN ENTREGA		QUIEN RECIBE	
NOMBRE:	<u>Alejandro Bernal Gonzalez</u>	NOMBRE:	<u>HENRY MORA C</u>
C.C.:	<u>80421513 DLE</u>	C.C.:	<u>17354723</u>
TELF.:	<u>Alejandro Bernal G.</u>	TELF.:	<u>4466060</u>
FIRMA:	<u>Alejandro Bernal G.</u>	FIRMA:	<u>[Firma]</u>



5403291
5426537



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1679

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber

Al
Juez Civil Municipal de Funza- Cundinamarca

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **11001400304420110146200** iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9** contra **COLGRAFICS LTDA NIT 800.221.961-3 Y ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ CC 80.421.518**, mediante auto de fecha 20 de marzo de 2015, proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales inclusive la de nombrar secuestre a quien se le fijan como honorarios la suma de \$80.000, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **C Z F -4 6 0**, de propiedad de la parte demandada **COLGRAFICS LTDA NIT 800.221.961-3**

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal en el Parqueadero Vereda la Isla predio sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia, Municipio Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de marzo de 2015, proferido por este Despacho

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. N° 80.505.034 de Usaquén y T.P. 86.754 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 de septiembre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BERNAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

6
71

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO ☒

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO ☒

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS **MENOR** CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS **MÍNIMA** CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO auto

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____ certificados
inventario
Acta de...

NUMERO DE FOLIOS

5

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO ☒

C.D. SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO ☒

RADICA

DEPENDIENTE ☒ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

_____ Parroquia
_____ 15
_____ Colombia
_____ Ad

AZCARGO CIVIL MUNICIPAL DE JUNIO

ACORDADO CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

7
72

Referencia: 2.016 - 01679

En atención a la documentación que antecede (fls. 01 a 05), este despacho,

Resuelve:

SEÑALAR la hora de las 10:00 del día 26 del mes de Julio del año 2018, a efecto de realizar el secuestro del vehículo de placa CZF-460, que se encuentra ubicado en la Vereda Isla Predio Sauzalito, Kilómetro 3 vía Siberia de Funza.

Designase como SECUESTRE a Hilda Rosa Cuatrecasas, Por secretaría, y mediante comunicación infórmele al secuestre la fecha de diligencia.

Cumplida la comisión devuélvanse al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>22</u> Hoy <u>3 MAY 2018</u> El Secretario, HENRY LEÓN
MONCADA	



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

15 DE MAYO 2018

Señor(a)

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

TELEGRAMA NUMERO 0161.- ATENTAMENTE CONFORME SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO DEL 02 DE MAYO 2018 LE NOTIFICO QUE ESTE JUZGADO LO(A) DESIGNÓ COMO SECUESTRE, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 2016-1679 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PARA LA DILIGENCIA A REALIZARSE EL DÍA 26 DE JULIO 2018, A LAS 10:00 A.M. SE LE AGRADECE PUNTUAL ASISTENCIA.

CORDIALMENTE,

HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS										TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")					CODIGO DE IDENTIFICACIÓN						
										Normal Certificado Post express Sacas M Correo masivo					RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN						
NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas) NUMERO DE CONTRATO NIT FECHA DE IMPOSICION CIUDAD DE IMPOSICIÓN										800,165,862-2 MAYO 17 2018 FORMA DE PAGO (Marque X) CREDITO FRANQUICIA X					DEL HASTA SALTOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN NUMERO DE PLANILLA 83 HOJA 1 DE 1						
ORIGINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***			
1	X	X				Señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ES-								\$ -	\$ -						
2						COBAR EN Representación de WISNER Y CLAVIJO S.A.S.	CRA. 12 B No. 7-90 Ofc. 725	BOGOTA	C/MARCA	0-20	\$ 5.000	1		\$ -	\$ 5.000			Tel,159 Eje,311-17			
3														\$ -	\$ -						
4														\$ -	\$ -						
5														\$ -	\$ -						
6														\$ -	\$ -			Tel,162			
7	X	O				Señor HILDA RODA GUALTEROS DE SILVA	CALLE 55 No. 77 B 23 Anillo 13, Apto. 216	BOGOTA	C/MARCA	0-20	\$ 5.000	1		\$ -	\$ 5.000			Tel,143-161 Eje,94-16 D.C. 1679-16 D.C. 1370-17			
8														\$ -	\$ -						
9														\$ -	\$ -						
10														\$ -	\$ -						
11														\$ -	\$ -						
12														\$ -	\$ -						
13														\$ -	\$ -						
14														\$ -	\$ -						
15														\$ -	\$ -						
16														\$ -	\$ -						
17														\$ -	\$ -						
18														\$ -	\$ -						
No. TOTAL DE ENVÍOS: 0										TOTAL		\$ 10.000	2	\$ -	\$ -	\$ 10.000					
OFICINA						CLIENTE				TRANSPORTISTA				OFICINA							
OFICINA DE IMPOSICION:						Nombre completo del impositior:				Nombre completo del transportista:				Nombre completo de la persona de admisión:							
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72						Firma del impositior				Firma del transportista:				Firma de la persona de admisión:							
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA						Número de identificación o Nit:				Número de identificación:				Número de identificación:							
Nº TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	Teléfono:				Fecha				DD	MM	AAAA	Hora	Fecha	DD	MM	AAAA	Hora
OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)										OBSERVACIONES (Cliente)											

Handwritten signature/initials.



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

Ref. DESPACHO COMISORIO No 2016 - 1679

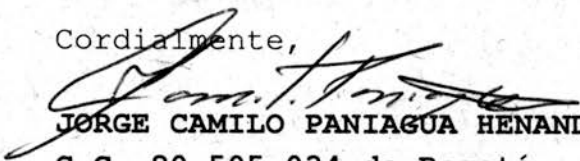
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: COLGRAFICS LTDA

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, Mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.034 de Usaquén, con tarjeta profesional de abogado número 86.754 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado del proceso en referencia, sustituyo el poder que me fue conferido por la sociedad **FINANZAUTE S.A** Autorizo a la Doctor(a) **JAZMIN ADRIANA FRANCO FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.266.967 de Bogotá Portador de la tarjeta profesional de abogado N°294.438 y/o **MILENA INFANTE TOPA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.600.165 de Bogotá, Portador de la tarjeta profesional de abogado N°276.380 del consejo superior de la judicatura para que ejerza todas las facultades que me fueron conferidas.

El apoderado sustituto se encuentro facultado para conciliar transigir, desistir, recibir hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra y en general todos los actos tendientes al cumplimiento de su encargo.

Cordialmente,


JORGE CAMILO PANIAGUA HENANDEZ.

C.C. 80.505.034 de Bogotá.

T.P. 86.754 del C.S. de la J.

ACEPTO


JAZMIN ADRIANA FRANCO FANDIÑO

C.C. 1.026.266.967 de Bogotá.

T.P. 294.438 del C.S. de la J.

MILENA INFANTE TOPA

C.C. 1.030.600.165 de Bogotá

T.P. 276.380 del C.S. de la J

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15-55 Tel: 400 70 89-493 49 00 Fax 215 66 80

SAR

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

www.notariaenlinea.com

GWFJQBIRKAR1UQQ6

El suscrito Notario certifica que el presente documento fue presentado personalmente por:

PANIAGUA HERNANDEZ JORGE CAMILO

Identificado(a) con: C.C. 80505034

y Tarjeta Profesional No. 86754-D1

Estampa la huella dactilar del dedo índice derecho

Huella autenticada a solicitud del interesado

Bogotá D.C. 05/06/2018

Hora: 02:36:42 pm



Huella Digital

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.



Elsa Piedad Ramirez Castro

04863 26-JUL-18 9:43

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA



DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 2016-1679

COMITENTE: SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO: COLGRAFICS LTDA Y ALEJANDRO BERNAL GONZÁLEZ

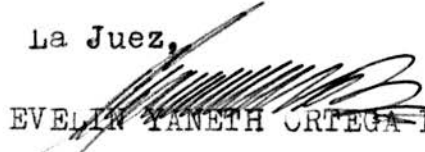
En Funza Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de Julio dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto del 2 de Mayo 2018, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron:** La doctora **JAZMIN ADRIANA FRANCO FANDIÑO**, identificada con la cédula número 1026266967 y T.P. número quien presenta memorial de poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ** apoderado de la aprte ejecutante. Como consecuencia de lo anterior, se RESUELVE: RECONOCERLE personería al doctora (a) **JAZMIN ADRIANA FRANCO FANDIÑO**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido. La secuestre designada, señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se identifica con la cédula de ciudadanía No 41.563.414 de Bogotá, que su dirección Para notificaciones personales es calle 55 No. 77 B -23 anillo 13 apartamento 216 de Bogotá, teléfono 3138216919, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor JOSE ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado de FINANZAUTO y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **CZF-460** de Bogotá, por lo cual procede el juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **CZF-460** de Bogotá, modelo 2008 color NEGRO EBANO, clase CAMPERO carrocería CABINADO servicio PARTICULA, marca FORD Chasis 9BFZE13F288945775. Los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio. En cuanto al motor del vehículo ~~no se~~ **pudo identificar.**

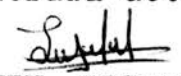
Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo. Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado. En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **JAZMÍN ADRIANA FRANCO FANDIÑO**, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes

identificado de propiedad de la demandante y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa **RESUELVE:** 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **CZF-460** de Bogotá, de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto al señor Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden al señor JOSE ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la avenida las américas No 50-50 de Bogotá .- tel. 4466060 . Se le asignan como honorarios a la señora secuestre la suma de \$230.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en la avenida las américas No 50-50 de Bogotá. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma. Se observó lo de Ley.

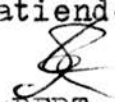
La Juez,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

apoderada actora en suscti tución


JAZMIN ADRIANA FRANCO FANDINO

quien atiende la diligencia y depositario,


JOSE ROBERTO GIRALDO HERNANDEZ

La secuestre,

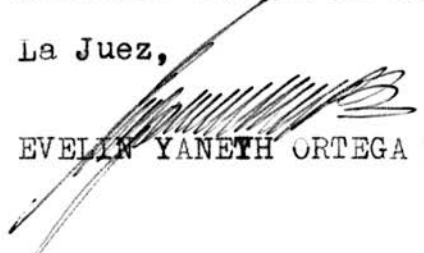

HILDA ROSA GUALTEROS

El Srio,


HENRY LEON MONCADA

OTRO SI. SE CORRIGE QUE LOS HONORARIOS ASIGNADOS A LA SE--
CUESTRE SON LOS ASIGNADOS POR EL COMITENTE MEDIANTE AUTO-
DEL 20 DE MARZO DE 2015, EN LA SUMA DE \$80.000 y NO COMO-
SE FIJARON CON ANTELACION. LOS CUALESE SERAN CANCELADOS --
MEDIANTE CUENTA DE COBRO.

La Juez,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

78

30 de Julio 2018
Oficio número 2147

Señor (es)
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Bogotá D.C.

REFERENCIA/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **2016-1679**

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO: COLGRAFICS LTDA Y ALEJANDRO BERNAL GONZÁLEZ

Atentamente y adelantada la diligencia ordenada por su Despacho, y conforme se ordenó mediante auto del 2 de Mayo de 2018, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 12 Folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

14

79

30 de Julio 2018
Oficio número 2147

Nº 44-2011-1462

Señor (es)
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Bogotá D.C.

REFERENCIA/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **2016-1679**

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO: COLGRAFICS LTDA Y ALEJANDRO BERNAL GONZÁLEZ

Atentamente y adelantada la diligencia ordenada por su Despacho, y conforme se ordenó mediante auto del 2 de Mayo de 2018, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 12 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

97551 18-AUG-18 9:48

Señor
Jefc
10F
4660-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 AGO 2010 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 044 02011 01462 00

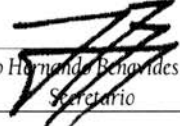
Se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, el Despacho Comisorio Nro. 2016-1679-debidamente diligenciado-, remitido por el Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


ERCHELA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **144** hoy 17 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

- Electricidad
- Mecánica
- Latonería
- Pintura

el

Bogotá, 01 de Agosto de 2018

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTOS S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA:

FORD ECOSPORT

CLASE:

CAMPERO

PLACAS:

CZF460

COLOR:

INDEFINIDO

MODELO:

2008

KM:

85.740

Nº MOTOR:

CJJB88945775

Nº CHASIS

9BFZE13F288945775

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE
\$15.800.000 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO

96
LTDA.

NIT: 860.522.391-5

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

AUTO
SERVICIO

96
LTDA.

DIAGNOSTICO TECNICO MECANICO Y AVALUO

CARRERA 70 G 100 - 04
TELS.: 226 41 89 - 624 12 70
CEL 310 570 03 97

Nº 1208

82

FECHA: Agosto 1. / 2016

SOLICITANTE: FIANZAVIO

CLASE: CAMPO

CILINDRAJE: 2.000 CC.

PLACA: CZF 460

No. MOTOR: CJSB88945775

No. SERIE / CHASIS: 9BFZE13F288945775

MARCA: Ford

LINEA: ECOSPORT

COLOR: Indefinido

MODELO: 2008

TIPO DE CARROCERÍA: Cabinado

KILOMETRAJE: 85.740

ESTADO DEL VEHICULO

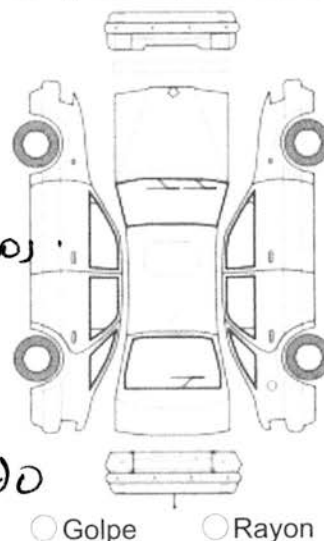
	B	A	R	M	%		B	A	R	M	%		B	A	R	M	%	PRUEBAS TÉCNICAS MOTOR			
MOTOR:	X					BATERIA:				X		VIDRIOS:	X					COMPRESIÓN (PS.I) PRUEBA DE		FUGAS (%) PRUEBA DE	
CARROCERÍA:		X				ARRANQUE:	X					LIMPIABRISAS:				X					
UNIONES:	X					GENERADOR:	X					SOLDADURAS:		X				C.1	C.2	C.1	C.2
SUSPENSION:			X			RELAY:	X					SILENCIADOR:				X		C.3	C.4	C.3	C.4
EMBRAGUE:		X				SIS. ELECT.:		X				TAPICERÍA:		X				C.5	C.6	C.5	C.6
FRENOS:				X		AJUSTE GRAL.:		X				LLANTAS:		X				C.7	C.8	C.7	C.8
AFINACIÓN:				X		PISOS:		X				RINES:		X							
DIRECCION:	X					EMPAQUES:		X				PINTURA:			X						

B: Bueno A: ~~Acceptable~~ R: Regular M: Malo

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: 80% %

OBSERVACIONES GENERALES:

motor: Revisor Falla inyección, cambio fluido
Bateria, Exhausto roto, golpe leve puerta -
Trasera. Ducha porta. Repuesto roto
Limpiabrisas mal estado, pintura -
Rayones con daño carrocería y del vidrio
Inyección



○ Golpe

○ Rayon

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE REPARACIÓN: \$

AUTO
SERVICIO
96
LTDA.

NIT: 860.522.391-5

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

42447 17-AUG-18 9:57

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

4846-2018

3FOLW 03

PROCESO No: 2011 - 1462

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: COLGRAFICS LTDA Y OTROS

ASUNTO: Allegando avalúo de vehículo prenda.

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana identificado con cédula de ciudadanía número 86.505.034 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 86.754 del C.S de la J., En mi calidad de apoderado de la parte demandante, de conformidad con el poder que me fue conferido al inicio de la demanda me permito solicitar a su señoría se sirva tener en cuenta el presenta avalúo por el valor de \$15.800.000 y se sirva fijar diligencia de remate.

P&T|A

Cordialmente,

Jorge Camilo Paniagua Hernandez

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ

C.C. No. 80.505.034 de Bogotá.

T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2018

04

Despacho del Señor Jefe de Oficina

Reservaciones

Secretaría (al)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 044 2011 01462

Atendiendo la petición de la parte actora¹, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días al extremo ejecutado del avalúo del automotor identificado con placas CZF-460 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de \$15'800.000,00.

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

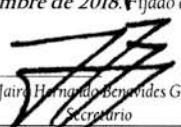
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAVA ARDILA
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154 hoy 03 de septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 81 a 83 C.2.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESFACHO

01 MAR 2019

C4

La despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El Bp. Secretario (a)

2

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

Ref. 2011 - 1462

Proceso ejecutivo de **FINANZAUTO S.A. contra COLGRAFICS**

Jorge Camilo Paniagua Hernández mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

1. INFORMACIÓN.

Solicito a su Despacho se sirva aprobar el avalúo del vehículo objeto de prenda para proceder con el remate, lo anterior en consideración a que ya se corrió traslado del avalúo y la contra parte guardo silencio.

Atentamente,

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. No. 86.754. del C.S. de la J.

P&T | A

Adrian
DE EJE. CIVIL M. PAL
26552 26-FEB-19 15:51

1813. 130. 19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESECHO

01 MAR 2019

C4

Al despacho del Señor (a) juez noy

Observaciones

El Jefe Secretario (a)



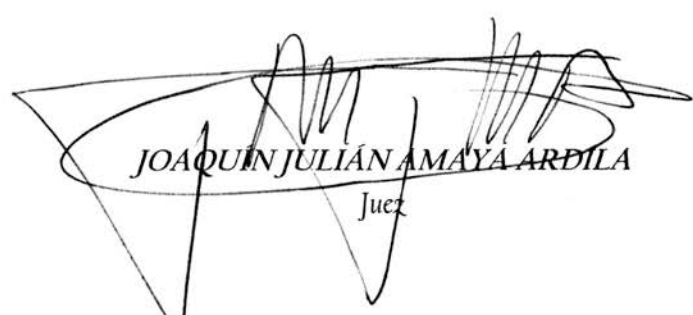
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIV001L MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 044 2011 01462

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas No. CZF-460 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de quince millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$15.800.000.⁰⁰).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 39
hoy 7 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

IF-letu

2443-2019-99-14

Junfer

OF.EJ.CIV.MUN RADIC2

Ref. 2011 - 1462

63995 22-MAR-'19 11:13

Proceso ejecutivo de **FINANZAUTO S.A. contra COLGRAFICS**

Jorge Camilo Paniagua Hernández mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

1. PETICIÓN

Solicito a su Despacho, se sirva fijar diligencia de remate del vehículo de placas CZF 460, lo anterior en consideración a que mediante providencia notificada el 7 de marzo de 2019 su despacho aprobó el remate allegado al expediente.

Atentamente,

Jorge Camilo Paniagua Hernández

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. No. 86.754. del C.S. de la J.

P&T | A



Resolución No. 001/2019
Rectoría Municipal de San Juan
Oficina de Ejecución
Municipal de San Juan
Calle 10 de Agosto No. 1000

26 MAR 2019

Señor Alcalde del Señor ()
Regidores ()
Secretario (a) ()



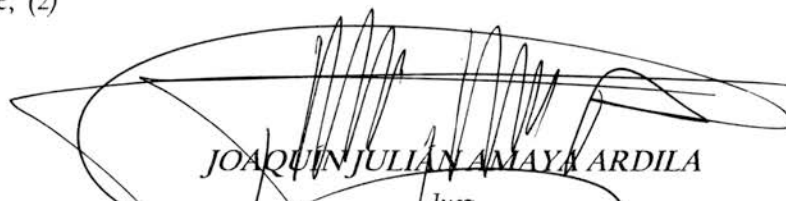
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 044 2011 01462

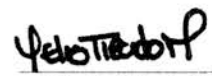
Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda que precede¹, se conmina al apoderado judicial de la parte actora para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de abril 20 de 2015², más de cuatro años atrás.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 117 hoy 9 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folio 87 C-2

² Ver folios 210 a 219 C- Ppal.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

F. S. D.

2f. notalicio.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despacho.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO S.A CONTRA COLGRAFICS
Y OTRO

RAD. 2011 - 1462

38584 8-JUL-19 9:28
5662-16-14

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cedula de ciudadanía No. 80.505.034 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad demandante solicito a su despacho lo siguiente:

1. PETICIONES:

1.1. Oficiar a las empresas de telefonía CLARO, AVANTEL, TIGO, MOVISTAR, para que se sirvan informar si a la fecha los demandados cuentan con líneas activas en sus empresas, para ello informo que el teléfono de contacto de la misma es 316 - 5285045

1.2. Se sirva oficiar al instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que se sirva informar si a la fecha los demandados se encuentran inscritos como poseedores y/o propietarios de algún terreno en el estado colombiano.

1.3. Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva informar si a la fecha los demandados se encuentran inscritos como poseedores de algún inmueble en el estado colombiano.

1.4. Oficiar al RUNT, para que se sirva informar si a la fecha los demandados se encuentran inscritos como poseedores y/o propietarios de algún vehículo.

1.5. Oficiar a CIFIN-TRANSUNION Y DATACREDITO, para que se sirvan informar si a la fecha los demandados poseen cuentas activas en las entidades bancarias.

P&T | A

Respecto a las solicitudes anteriores es importante destacar que la información solicitada goza de reserva legal, por lo que no puede ser obtenida por derecho de petición, lo anterior en consideración a que dicha información es confidencial y la misma será de uso exclusivo del demandante con el fin de hacer exigible el pago de la obligación por parte del demandado.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1. Las siguientes peticiones están fundamentadas en el artículo 43 del Código General del Proceso, en su numeral 4, el cual indica "Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso **el juez también hará uso de este para identificar y ubicar los bienes del ejecutado**"

Cordialmente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ

C.C No 80.505.034 de Bogotá

T.P. No 86.754 del C.S de la J



República de Colombia
Alcaldía Mayor del Centro Público
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 17 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C. doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 044 2011 01462

Se niega la anterior solicitud¹, por cuanto la ubicación y/o investigación de bienes o cuentas o lugar de trabajo de la parte demandada para garantizar el pago de la obligación que aquí se persigue es un trámite que le corresponde exclusivamente al extremo ejecutante y no a este Estrado Judicial. Lo anterior, en atención a lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 139
hoy 13 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 2011-001462-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: HENRY AUGUSTO PACHON NUÑEZ Y OTRO.

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR ENTIDADES.

Jorge Camilo Paniagua Hernández, civil y profesionalmente identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, solicito al despacho se fije fecha y hora de audiencia de remate, teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. En auto del 06 de marzo de 2019 el juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá aprobó el avalúo del vehículo identificado con las placas CZF-460, como quiera, que la parte demandada no presento objeción alguna, fijando el valor del avalúo la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.800.000).

1.2. En auto del 19 de octubre de 2020, el juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá aprobó la liquidación del crédito por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.473.151).

1.3. Se presentó ante el Despacho recurso de reposición contra la providencia del 19 de octubre de 2020 notificada el 20 de octubre de 2020 que aprobó la liquidación del crédito por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.473.151), y la providencia de fecha 25 de abril de 2015, que modifica y aprueba liquidación de crédito por valor de \$ 11.802.462,43, a corte del 31 de diciembre de 2014.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	(3)
U	<i>ETA</i>
RADICADO	
4766-112-14	

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
33897 31-MAY-'21 10:34
33897 31-MAY-'21 10:34



1.4. En auto del 03 de diciembre de 2020, el juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dejó sin efectos los autos 25 de abril de 2015 y 20 de octubre de 2020, igualmente, modifica la liquidación del crédito, estableciendo la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.296.281)

2. PETICIÓN.

2.1. Solicito a su Despacho, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas CZF 460, lo anterior en consideración a que mediante providencia notificada el 7 de marzo de 2019 se aprobó el avalúo del vehículo cautelado.

Atentamente,

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.
C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.
T.P. No. 86.754. del C.S. de la J.





República de Colombia
Ratificación de la Constitución
Quinta de Enmienda
La Bogotá D.C.
DESPACHO

01

02 JUN 2021

Al Despacho del Poder Judicial

Conservación

en (a) Secretaría

a2

RV: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA 2011-001462-00 / /
Memorial solicitando fijar fecha y hora para diligencia de remate

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 9:17

 **Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (339 KB)

SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE.pdf;

De: Milena Infante <minfante@paniaguatoavar.com>

Enviado: martes, 25 de mayo de 2021 6:51 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Duvan Lambrano <duvan.lambrano@paniaguatoavar.com>; Asistente Paniagua Tovar
Abogados <litigios@paniaguatoavar.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA 2011-001462-00 / / Memorial solicitando
fijar fecha y hora para diligencia de remate

Jorge Camilo Paniagua Hernández, en mi calidad de
apoderado del parte demandante, me permito radicar el
siguiente memorial.

Solicito acusar recibo y dar el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención prestada.

--

Milena Infante Topa
Paniagua & Tovar Abogados S.A.
Calle 107 A 11 A 69 Bogotá
Teléfono 7 43 21 31
Celular 311 8011347



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 044 – 2011 – 01462

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el trece (13) de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas CZF – 460 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

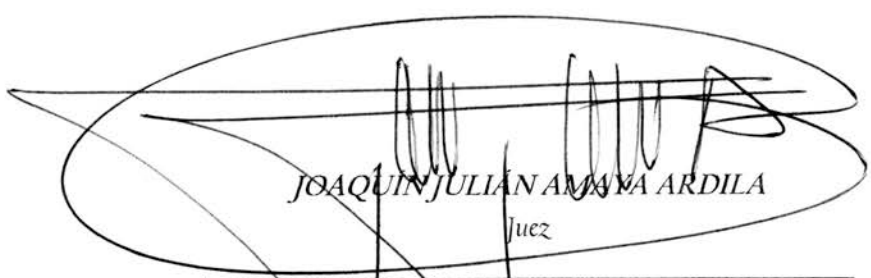
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/9514441>

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 071
Fijado hoy 15 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR